



# INFORME DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Solicitud Simple de Cotización para la contratación de prestación de servicios para la calificación de los riesgos financieros

Oficina Asesora Jurídica – Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, identificado con NIT. 891.200.528-8, entidad de Derecho Público, con categoría especial, descentralizada por servicios de orden Departamental, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, según su acto de creación Ordenanza No. 023 del 17 de diciembre de 2004, adscrita al sector salud, regida en materia contractual por las normas del Derecho Privado, y en especial por lo previsto en su Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019 y modificado mediante Acuerdo No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019 y Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020, y el Manual de Contratación, Resolución No. 2945 de 7 de noviembre de 2019, modificado mediante la Resolución No. 3427 del 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 del 4 de mayo de 2020 y Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020, las se cuales se encuentran vigentes.













### **TABLA DE CONTENIDO**

| INTRODUCCION   |     |
|--|-----|
| 1. NECESIDAD POR CONTRATAR   | ē   |
| 1.1 Definiciones   | 6   |
| 1.2 Detalles de la necesidad a contratar                                     | 6   |
| 1.2.1 Justificación de la necesidad a contratar                              | 7   |
| 1.3 Modalidad de selección de contratación                                   |     |
| 2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR                              | 10  |
| 2.1 Aspectos generales   | 10  |
| 2.1.1 Factor económico   | 11  |
| 2.1.1.1 Producto Interno Bruto -PIB-   | 1.1 |
| 2.1.1.2 Contexto en que los proveedores desarrollan su actividad             | 14  |
| 2.1.1.3 Sección de la necesidad en el PIB                                    | 15  |
| 2.1.1.4 Agentes que componen el sector                                       | 17  |
| 2.1.1.5 Cadena de producción y distribución                                  | 17  |
| 2.1.1.6 Tasa de inflación  | 19  |
| 2.1.1.7 Tasa de Cambio   | 23  |
| 2.1.2 Contexto técnico   | 24  |
| 2.1.2.1 Objeto estudio del sector  | 24  |
| 2.1.2.2 Codificación de bienes y servicios UNSPSC                            | 24  |
| 2.1.2.3 Plazo  | 25  |
| 2.1.2.4 Permiso o licencias  | 25  |
| 2.1.2.5 Personal idóneo para el servicio                                     | 25  |
| 2.1.2.6 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo                             | 25  |
| 2.1.2.7 Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de selección | 27  |
| 2.1.3 Contexto regulatorio   | 29  |
| 2.2 Estudio de la oferta   | 29  |
| 2.2.1 ¿Quién vende?  | 29  |
| 2.2.2 Cotizaciones recibidas   | 30  |
| 2.2.2.1 Presupuesto discriminado   | 31  |
| 2.3 Estudio de la demanda  | 32  |
| 2.3.1 Antecedentes contractuales del HUDN                                    | 32  |
| 2.3.2 Antecedentes contractuales de otras entidades                          | 32  |
| 3. CONCLUSIONES  | 36  |
| REFERENCIAS  | 27  |











### LISTA DE TABLAS

| Tabla 1. Definiciones Estudio del Sector   | 6                |
|--|------------------|
| Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual, Base 2015. Per      | indo 2021.       |
| 2022pr en trimestres. Precios Constantes.  | 12               |
| Tabla 3. Comportamiento del IPC en Colombia 2014 - Enero de 2023 -                   | Variaciones      |
| Mensuales.   | 10               |
| Tabla 4. Comportamiento del IPC en Pasto 2017 - Enero de 2023 - Variaciones          | Mensuales,       |
| Tabla 5. Comportamiento del IPC per Divisiones y Carrier D.                          | 20               |
| Tabla 5. Comportamiento del IPC por Divisiones y Servicios, Paralelo Colombia - Pa   | isto 2023 /      |
| Enero  | 21               |
| Tabla 6. IPC. Variación mensual, año corrido y anual. Total, IPC (2014 - 2023). Ener | <i>ი</i> 2023.22 |
| Tabla 7. TRM. Serie histórica periodicidad mensual, Periodo 2013-2022.               | 24               |
| Tabla 8. Codificación de bienes y servicios UNSPSC                                   | 24               |
| Tabla 9. Características técnicas del proceso  | 25               |
| Tabla 10. Matriz de Riesgos  | 26               |
| Tabla 11. Garantía de Cumplimiento y Amparos   | 27               |
| Tabla 12. Empresas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia        | 30               |
| Tabla 13. Empresas que cotizaron   | 21               |
| Tabla 14. Cotización 1. FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA DI          | VALORES.         |
| Table 45 Barrell   | 31               |
| Tabla 15. Presupuesto discriminado   | 31               |
| Tabla 16. Antecedentes contractuales del HUDN  | 32               |
| Tabla 17. Antecedentes contractuales de otras entidades                              | 32               |
| \  |                  |













### LISTA DE GRÁFICAS

| Gráfica 1. PIB TOTAL, Tasa de Crecimiento Anual. 2006-2022 <sup>pr</sup>        | 13   |
|---|------|
| Gráfica 2. PIB - Sección K. Series encadenadas de volumen con año de referencia | 2015 |
| Periodo 2015-2021 a Precios Constantes.   | 15   |
| Gráfica 3. Tasa de Crecimiento Anual Sección K. Periodo 2006-2022.              | 16   |
| LISTA DE ILUSTRACIONES  |      |
| Ilustración 1. Cadena de Producción y Distribución                              | 18   |













### INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector le permitirá al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto económico en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad según el sector de la economía.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la subsección 6, artículo, 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales expone que:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (Decreto 1510 de 2013, artículo 15)"1

Y que conforme a lo establecido en el Artículo No. 20 de Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E que reza:

"DEL DEBER DEL ANÁLISIS – El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, deberá adelantar durante la etapa de planeación, el análisis legal, comercial y financiero necesario para conocer el sector económico que ofrezca el bien, servicio u obra a contratar. Este análisis, que tendrá que hacer parte de los estudios y documentos previos, servirá de soporte en todos los procesos contractuales."<sup>2</sup>

El análisis del sector le permite al Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E, sustentar su decisión de realizar una contratación, la elección del proponente y las formas de pago que se encuentran en el mercado y que se pactan dentro de las obligaciones del contrato, con ello se busca eficiencia, eficacia y la planeación contractual que hacen parte del principio de economía previsto en el Acuerdo No. 0014 – Estatuto de Contratación del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo No. 00026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 diciembre de 2019 y el Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.

En este orden de ideas, en este documento se presenta el estudio del sector para la contratación de prestación de servicios para la calificación de los riesgos financieros el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que









<sup>1</sup> Véase en: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase en: <a href="https://www.hosdenar.gov.co/docprincipales/normatividad/02.ESTATUTO">https://www.hosdenar.gov.co/docprincipales/normatividad/02.ESTATUTO</a> CONTRACTUAL-26092019.pdf





debe tener en cuenta la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en el proceso de contratación.

### 1. NECESIDAD POR CONTRATAR

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, hace recepción de la necesidad de contratar prestación de servicios para la calificación de los riesgos financieros la cual se puede satisfacer mediante un contrato de Consutoría.

#### 1.1 Definiciones

Tabla 1. Definiciones Estudio del Sector

|        | DEFINICIONES  |
|--------|---|
| HUDN   | Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.         |
| SIIS   | Sistema Integrado de Información Societaria.                  |
| DANE   | Departamento Administrativo Nacional de Estadística.          |
| RUES   | Registro Único Empresarial y Social.                          |
| SECOP  | Sistema Electrónico para la Contratación Pública.             |
| INVIMA | Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. |

### 1.2 Detalles de la necesidad a contratar<sup>3</sup>

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, es una institución líder en la prestación de los servicios de salud del Departamento de Nariño y el Sur Occidente Colombiano y ofrece servicios de mediana y alta complejidad, siendo reconocida como el Hospital de referencia de la red de prestadores en esta región de Colombia.

Siendo una empresa de gran envergadura por lo que requiere estar en constante contratación de bienes, obras y servicios según lo requiera cada una de sus áreas, en este caso en específico el Área de Recursos Financieros., tiene la necesidad de contratar: prestación de servicios para la calificación de los riesgos financieros, fundamentando la necesidad de esta contratación en que: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E requiere contratar una Sociedad Calificadora de riesgos financieros cuyo objeto social exclusivo sea la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público. Esta actividad solamente podrá ejercerse por personas jurídicas que hayan obtenido el respectivo permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentren

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Lo expuesto en este apartado es de información proporcionada por el área requirente.













inscritas en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores; con el fin de cumplir con los requisitos solicitados por las entidades crediticias. En tal sentido, mediante la contratación de los servicios de una calificadora de riesgos que evalué la capacidad de pago del Hospital, se facilita la gestión de fuentes de financiamiento que permitan cumplimiento de la actividad misión institucional. Lo anterior de conformidad con el procedimiento y escala de calificación señalada en la Ley 358 de 1997 y el Decreto 610 de 2002. Previa la evaluación de la información en campo, es decir en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E de la Cuidad de Pasto, sede la organización, para determinar la calificación de capacidad de pago en la adquisición de créditos bancarios y de fomento, en los términos de la Ley 358 de 1997, decreto 610 de 2002.

### 1.2.1 Justificación de la necesidad a contratar4

La justificación de la presente necesidad está fundamentada en que: El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE requiere para efectos de mantener actualizado permanentemente su calificación de riesgo contratar una entidad calificadora de riesgos debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera que evalué la solvencia y la calidad crediticia del Hospital para calificar nuestra solvencia financiera según las distintos componentes de la estructura financiera de la entidad.

La Constitución Política en su artículo 364 índico que el endeudamiento interno y externo de las Entidades Territoriales no puede exceder su capacidad de pago, así mismo la Ley 358 de 1997, al desarrollar el precepto constitucional antes indicado en el artículo 80 dispuso que el Gobierno Nacional establecería las reglas para determinar la capacidad de pago de las entidades descentralizadas de las entidades territoriales, para lo cual tendrá, entre otros criterios, las características de cada tipo de entidad, las actividades propias de su objeto y la composición general de ingresos y gastos, además dispuso que la ejecución de las reglas establecidas por el Gobierno Nacional y la adopción de las decisiones y correctivos necesarios serán competencia de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas.

El mismo artículo 8 de la Ley 358 de 1997 señala que, dada la complejidad de las operaciones de crédito público con la consiguiente incidencia en la decisión de sus costos, las fuentes de recursos para pago y la suficiencia de las apropiaciones para el servicio de la deuda, requiere de una adecuada orientación del endeudamiento publica que con lleva una cabal estimación del riesgo de crédito.

En consecuencia, considerando que existen empresas especializadas en la evaluación de la capacidad de pago de las entidades que lo requieren, mediante una opción independiente y objetiva sobre la probabilidad de pago de una obligación en calidad de deudores, el Hospital









<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La justificación es una construcción especifica del área requirente ya que es la idónea para entender y explicar por qué se debe contratar, así que lo expuesto en este apartado es una construcción del área requirente.





Universitario Departamental de Nariño a considerado prudente y apropiado aprovechar las metodologías y procedimientos de valoración del riesgo que han venido aplicando esas organizaciones especializadas, como instrumento eficiente para lograr el fin perseguido por la Ley 358 de 1997.

Cabe indicar en este punto de la descripción de la necesidad que el Hospital Universitario Departamental de Nariño en los últimos años a través de sus Estados Financieros a revelado un adecuado manejo de los recursos financieros, lo cual ha sido evaluado por la Revisoría Fiscal de la Entidad y por el Ministerio de Salud en el componente de categorización del riesgo de las empresas sociales del estado prestadoras de servicios salud públicas de conformidad con el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, no obstante se hace necesario mantener el concepto de una calificadora de riesgo que establece la normatividad vigente respecto a la capacidad de pago, que nos permita con dicha calificación presentarnos ante las diferentes instituciones financiera públicas y/o privadas para adquirir créditos bancarios., pues dicha calificación sirve en el mercado para que las partes interesadas conozcan el estado de la empresa respecto a inversión y calidad.

### **REQUISITOS TECNICOS**

Empresa calificadora de riesgo con 2 años de experiencia, inscrita ante la Superintendencia Financiera para prestar los servicios en el campo de la evaluación y calificación del riesgo de empresas, cuyos resultados permitan a las partes interesadas conocer entre otros:

- La calidad crediticia de una emisión posible de deuda en el mercado de capitales
- La capacidad de pago
- Exploración de nuevos socios estratégicos

### 1.3 Modalidad de selección de contratación

La selección del contratista se efectuará conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, en lo relacionado con las modalidades de selección.

De acuerdo con el objeto de estudio de mercado y el posible monto a contratar, se determina según lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación, que la modalidad de selección de contratación es:

### SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS - CONCURSO DE MÉRITOS

Según lo establecido en el Art. 21.3 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo No 8 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño pretenda contratar servicios de consultoría













cuyo valor supere los mil (1000) SMMLV, entendidos aquellos como la realización de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deberá adelantar previamente un proceso de concurso de méritos, en el que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación; en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas de oferentes, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...) PARÁGRAFO. Cuando la cuantía del contrato de consultoría a celebrar sea inferior o igual a mil (1000) SMMLV, la selección del contratista se hará a través de solicitud simple de ofertas y el artículo 6.3. del manual de contratación resolución No 2945 de 2019 modificada por el artículo 8 de la resolución No 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...). Art. 6.3. CONCURSO DE MÉRITOS.-Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño pretenda contratar servicios de consultoría cuyo valor supere los mil (1000) SMMLV, entendidos aquellos como la realización de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deberá adelantar previamente un proceso de concurso de méritos, en el que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación; en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas de oferentes, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)

Parágrafo 2. Cuando la cuantía del contrato de consultoría a celebrar sea superior a cien (100) SMLMV e inferior a mil (1000) SMMLV, la selección del contratista se hará a través de solicitud simple de ofertas.

Por tanto y teniendo en cuenta la cuantía, el criterio de selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo No 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este













Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución No 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución No 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLIMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que se dediquen a la actividad relacionada con la actual necesidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas.

El proceso permite lograr una selección objetiva y aprendizaje del sector de las necesidades presentadas para la adquisición de acuerdo con los lineamientos de contratación de la Entidad.

Con el anterior proceso contractual se busca contribuir a mejorar las condiciones de atención y calidad del servicio. Y, así lograr hacer una empresa competitiva en la región, con servicios eficientes a la necesidad de los usuarios.

### 2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En la estructura del análisis el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E busca definir el sector al cual pertenecen los servicios de calificación de riesgos financieros de la necesidad actual y así hacer el análisis correspondiente. En tal sentido para llevar a cabo el análisis del sector, se tuvo en cuenta las siguientes áreas:

- 2.1. Aspectos Generales
- 2.2. Estudio de la Oferta
- 2.3. Estudio de la Demanda

#### 2.1 Aspectos generales

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, revisó los aspectos generales del mercado de servicios en calificación de riesgos financieros por medio de la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con los aspectos más relevantes y así adelantar el proceso de contratación, teniendo en cuenta factores determinantes como: el económico, técnico, regulatorio y la información de fuentes reales de entidades de orden local y nacional en proyectos relacionadas con años anteriores.













#### 2.1.1 Factor económico

En este apartado el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Realiza una contextualización económica general basada en los resultados del Producto Interno Bruto de Colombia para después pasar a realizar un análisis especial en la sección específica de la actual necesidad a contratar respecto al mismo PIB. Además de desarrollar un análisis de la cadena de producción y distribución, y finalmente un análisis de variables de impacto económico como lo son la inflación, medida en Colombia a través del Índice de Precios al Consumidor -IPC- y de la tasa de cambio, medida en Colombia a través de la Tasa Representativa del Mercado -TRM-

### 2.1.1.1 Producto Interno Bruto -PIB-5

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido y sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base. Además, es un Insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

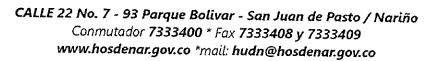
Información III trimestre 20226.

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
   Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Véase en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica











<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Se toma como referencia, la última información trimestral, aportada por el DANE.





- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y
  motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece
  15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual, Base 2015. Periodo 2021-2022pr en trimestres. Precios Constantes<sup>7</sup>.

| SECCIONES | CONCEPTO  |       | 202  | 1PR  |      |      | 2022 <sup>PI</sup> | ₹    |
|-----------|---|-------|------|------|------|------|--------------------|------|
| CIIU      |   |       | 11   | 111  | īV   | 1    | I                  | Ш    |
| Α         | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | 3,0   | 5,0  | 1,7  | 2,7  | -2,7 | 1,2                | -1,4 |
| B         | Explotación de minas y canteras   | -14.7 | 7,2  | 4,2  | 7,0  | 1,4  | -0.1               | 2,5  |
| С         | Industrias manufactureras   | 6,3   | 34.0 |      |      |      | 1                  |      |
| D+E       | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental                           | -1,4  | 9,6  | 7,3  | 5,5  | 4,9  | 7,2                | 2,7  |
| F         | Construcción  | -5,1  | 24,4 | 1,7  | 6,8  | 4,7  | 9,6                | 13,4 |
| G+H+1     | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida  | -2,4  |      |      | 19,5 |      |                    | 8,1  |
| J         | Información y comunicaciones  | 2,6   | 10.6 | 13.2 | 185  | 21.3 | 17,9               | 14.0 |
| K         | Actividades financieras y de seguros  | 4,9   | 3,3  | 2,1  | 3,5  | -3,2 | 11.3               |      |
| L         | Actividades inmobiliarias   | 2,3   | 2,8  | 2,5  | 2,6  | 2,1  | 1,9                | 2,1  |
| M + N     | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo  | 0,7   | 14,5 |      |      | 9,9  | 12,3               | 7,9  |
| 0 + P + Q | Administración pública y defensa; planes de<br>seguridad social de afiliación obligatoria;<br>Educación; Actividades de atención de la<br>salud humana y de servicios sociales  | 4,5   | 9,4  | 9,2  | 7,1  | 6,5  | 9,1                | 2,9  |
| R+S+T     | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales | 9,2   | 73,6 | 31,9 | 32,2 | 37,6 | 36,5               | 36,9 |

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Fuente: DANE, Cuentas nacionales, PRPRELIMINAR, PPROVISIONAL, Actualizado el 15 de noviembre de 2022.











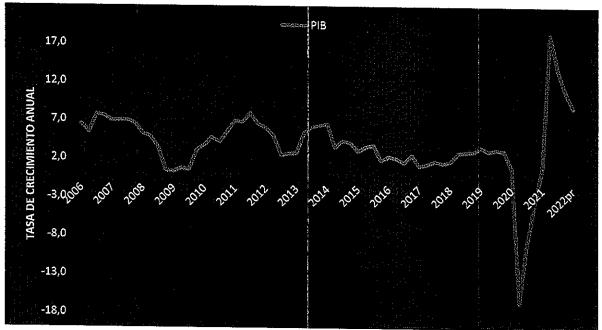


| <br>como productores de bienes y servicios para uso propio | ;;· |      |      |      |     | ,    |     |
|--|-----|------|------|------|-----|------|-----|
| Valor Agregado Bruto                                       | 0,9 | 17,8 | 13.4 | 10.5 | 8.4 | 127  | 6,6 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos           |     | 23,4 |      |      |     |      |     |
| Producto Interno Bruto                                     | 0,9 | 18,3 | 13,8 | 10,8 | 8,7 | 12,8 | 7,0 |

FUENTE. (DANE, 2022)

Ahora es importante analizar la tendencia del crecimiento anual del PIB, en un periodo de tiempo comprendido entre 2006 y 2022, para ello es importante observar la siguiente gráfica:

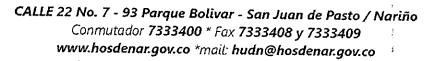
Gráfica 1. PIB TOTAL, Tasa de Crecimiento Anual. 2006-2022 PIS



FUENTE. (DANE, 2022) Gráfica creación propia.

En la gráfica se puede observar un comportamiento tendencial de la economía colombiana, la cual ha tenido dos puntos de inflexión muy importante, el primero en el segundo trimestre del 2020 con un crecimiento negativo de -16,5 el cual se fundamenta principalmente por la pandemia COVID-19, el cual tuvo implicaciones muy fuertes sobre la economía colombiana, gracias a las restricciones y confinamiento que tuvo Colombia y el mundo. El segundo punto de inflexión sucedió en el segundo trimestre de 2021, alcanzando un crecimiento positivo de la economía en 18,3 puntos, esto se debe a la reactivación económica que ha venido teniendo

<sup>8</sup> Fuente: DANE, Cuentas nacionales, PRPRELIMINAR, PPROVISIONAL, Actualizado el 15 de noviembre de 2022.















el país también en pro de una disminución significativa de contagios del COVID-19 seguido a un esquema de vacunación que permite de una forma u otra volver a la normalidad económica, lo que sustenta la recuperación que ha venido teniendo la economía. Por último, se tiene un tercer trimestre de 2022 con un crecimiento de 7,0 puntos, lo que denota una desaceleración en la economía colombiana respecto al segundo trimestre del año 2022 el cual fue de 12,8 puntos.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE que hasta ahora han publicado sus datos para este mismo periodo. Esto incluye España, Canadá, Corea del Sur, Francia y Alemania (CELEDÓN, 2022).

### 2.1.1.2 Contexto en que los proveedores desarrollan su actividad

Identificada la necesidad a contratar (Apartado 1.2), es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará la necesidad actual y para esto es indispensable conocer la principal actividad económica de la necesidad.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio a partir del año 2000 se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

Según el DANE y su tabla de nomenclatura de cuentas nacionales adaptada de acuerdo con la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 para Colombia CIIU Rev. 4 A.C<sup>9</sup>., Las empresas que pueden cumplir con la prestación de servicios de calificación de riesgos financieros, se la ubica en la siguiente Sección:

SECCIÓN K - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.

Específicamente a las clases:

6613 Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.

**Nota:** Dentro del estudio existe la posibilidad de que se encuentren empresas que contemplen otras actividades diferentes a las mencionadas y que, por experiencia, permisos, objeto social

<sup>9</sup> Véase en: https://clasificaciones.dane.gov.co/cliu4-0/cliu4\_dispone













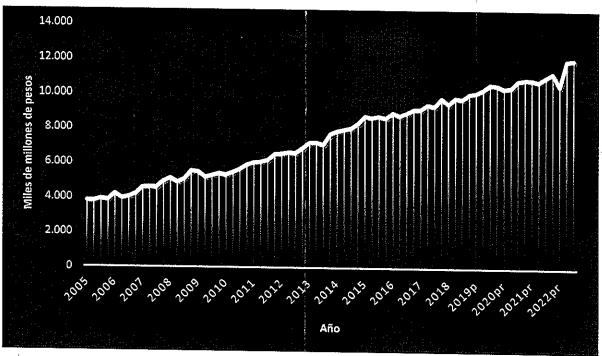
puedan estar habilitadas. Pero dentro del ejercicio las más idóneas son las mencionadas en este apartado por su relación directa con la necesidad.

### 2.1.1.3 Sección de la necesidad en el PIB

Para el análisis particular de la sección, se muestra una serie de gráficas en un periodo de tiempo comprendido desde el año 2005, hasta el **tercer trimestre** del año 2022. Con el cual se pretende dar una mirada general del comportamiento tendencial que ha tenido la sección a nivel económico.

En ese orden de ideas en la siguiente gráfica se observa una tendencia positiva a lo largo del periodo analizado, con pequeños reajustes económicos, pero con recuperaciones rápidas manteniendo la tendencia, lo que da una muestra de que la SECCIÓN K - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS es una sección estable en la economía colombiana. Y como en la mayoría de las secciones se observa un decrecimiento en los tiempos de la pandemia.

Gráfica 2. PIB - Sección K. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. Periodo 2015-2021 a Precios Constantes.



FUENTE. (DANE, 2022) Gráfica creación propia.







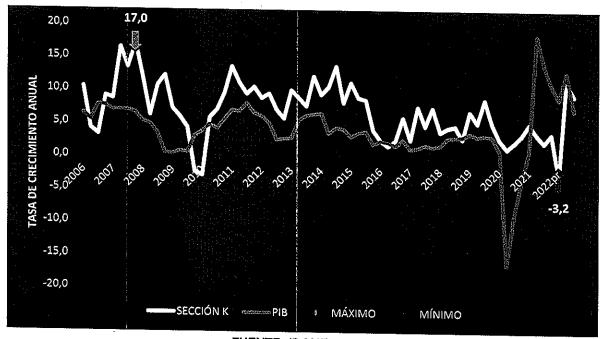






Para la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la SECCIÓN K - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS respecto a las variaciones porcentuales anuales en trimestres. Para el siguiente caso el periodo de tiempo comprendido es de 2006-2022.

Gráfica 3. Tasa de Crecimiento Anual Sección K. Periodo 2006-202210.



FUENTE. (DANE, 2022) Gráfica creación propia.

Respecto al crecimiento porcentual la **Sección K**, tiene una dinámica semejante en comparación a la nacional del PIB, mostrando su pico más alto en el cuarto trimestre del año 2007 con un crecimiento de (17 puntos), el cual se encuentra por encima del PIB nacional (6,5 puntos) en el mismo trimestre. Su punto más bajo se encontró en el año 2022 específicamente en el primer trimestre con una participación porcentual negativa de (-3,2 puntos) en esta ocasión se encontró por debajo del valor del PIB nacional en el mismo periodo el cual fue de (8,7 puntos).

Y de acuerdo con la información brindada en este **tercer trimestre**, la SECCIÓN K - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS Creció en un 9,2 respecto al trimestre del año 2021, pero en cuanto al trimestre anterior del 2022 se desacelero su crecimiento pasando de 11,3 a 9,2.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Fuente: DANE, Cuentas nacionales, PRPRELIMINAR, PPROVISIONAL, Actualizado el 15 de febrero de 2022.













### 2.1.1.4 Agentes que componen el sector

Los agentes económicos pueden ser muchos y muy variados, pero los principales son los hogares, las empresas, el Estado como ente económico y los bancos centrales (Santaella, 2020).

Hogares: El primer agente económico que tenemos son los hogares. Aquí se incluyen tanto las familias como las personas que viven solas, que en su día a día toman decisiones económicas. Esto abarca desde compras en el supermercado, trabajar en una empresa o de forma independiente, invertir en alguna opción y ahorrar para el futuro. Por esto, podríamos decir que son la base de la economía y afectan enormemente los indicadores económicos de un país. Así que todos nosotros somos agentes económicos que toman diferentes decisiones (Santaella, 2020).

Empresas: Por otro lado, tenemos a los empleadores, que son básicamente las empresas, siendo las principales personas jurídicas de una nación. Las compañías brindan productos y servicios al mercado y para ello necesitan mano de obra calificada, utilizándola en sus diferentes procesos. A cambio, los trabajadores reciben un salario que usarán para cubrir sus necesidades, bien sea alimentación, vivienda, servicios básicos, etc. Por ello, dentro de las políticas de un país se hace necesaria la creación de más empresas para el correcto desarrollo de la nación (Santaella, 2020).

Estado: El estado también califica como agente económico. Básicamente, su papel es el de administrar los recursos de su territorio y crear las estrategias adecuadas para que todos puedan explotarlo. Además, actúa como un agente recaudador de impuestos, lo que sirve para financiar las políticas públicas que debe llevar a cabo. Por ende, es uno de los agentes económicos más grandes de una nación e incluso puede ser propietario de compañías públicas y privadas. Aquí vemos lo amplío que es el concepto de agente económico (Santaella, 2020).

Bancos centrales: Los bancos centrales también son agentes económicos, aunque hasta hace poco tiempo no estaban incluidos en este listado. No obstante, estos organismos han adquirido tal importancia en los últimos años, que decidieron agregarlo. Suelen ser agentes independientes y regulan la circulación de la moneda local, además, son los únicos autorizados a imprimir billetes a la economía. Por otro lado, regula las políticas monetarias y lleva a cabo las estadísticas de los principales sectores e industrias del territorio. Esto fue uno de los motivos que propiciaron su inclusión como agente económico (Santaella, 2020).

### 2.1.1.5 Cadena de producción y distribución

Se determina en la producción existen tres factores dentro de la economía, capital, trabajo y tierra, adicionalmente en economía actual también se agrega la variable tecnológica, que indicen en los costos de producción.







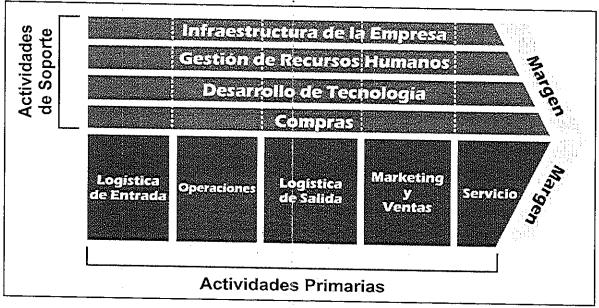






La distribución es aquel conjunto de actividades, que se realizan desde que el producto ha sido elaborado por el fabricante hasta que ha sido comprado por el consumidor final, y que tiene por objeto precisamente hacer llegar el producto (bien o servicio) hasta el consumidor.

Ilustración 1. Cadena de Producción y Distribución



Fuente. (MICHEL, 1985)

El análisis de la cadena desagrega a la empresa en dos actividades fundamentales:

- Actividades VALOR: actividades físicas y/o tecnológicamente separables, cada una de las cuales incorpora parte del valor al producto final y representa parte del coste total.
- MARGEN: definido como la diferencia entre el valor y el coste totales de desempeñar todas las actividades denominadas como VALOR.

La construcción de la cadena se realiza a partir de la identificación de las actividades básicas de la empresa, distinguiendo entre:

Actividades primarias: Forman el ciclo productivo básico. Desde el punto de vista de la creación física, su venta y la asistencia postventa al cliente.

Actividades soporte: Sirven de apoyo para la realización de las actividades primarias y garantizan el normal funcionamiento de la empresa.













#### 2.1.1.6 Tasa de inflación

La inflación es un indicador que se mide en Colombia a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministra el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, cuyo objetivo es establecer la evolución del nivel de precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares colombianos respecto a un periodo de referencia o base.

经的收益补偿的证券的

Para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E es importante el análisis de la inflación de los bienes y servicios a contratar tanto en el corto y mediano plazo, teniendo en cuenta el Indicé de Precios al Consumidor (IPC) en sus variaciones mensuales, anuales y año corrido, con el fin de efectuar una correcta estructuración de la oferta y así evitar desaciertos en los precios de los bienes y servicios que se vayan a contratar.

### 2.1.1.6.1 Indicé de Precios al Consumidor

Es un índice que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los bienes y servicios de consumo, comprados por los hogares residentes en el país (gastos monetarios) (DANE, 2023). El IPC sirve principalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En Colombia, el Índice de Precios al Consumidor -IPC- permite acercarse a la medición del crecimiento generalizado y continúo de los precios de los bienes y servicios de la economía, a partir del estudio de los gastos de consumo final de los hogares (DANE, 2023).

En ese orden de ideas se presenta un resumen del IPC considerando los aspectos más relevantes de la inflación colombiana en torno a la dinámica del país y un contexto a la inflación de la ciudad de Pasto – Nariño, por ser la ciudad donde se encuentra ubicado el HUDN.

Tabla 3. Comportamiento del IPC en Colombia 2014 – Enero de 2023 – Variaciones Mensuales<sup>11</sup>.

| VARIACION<br>Mes | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023         |
|------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--------------|
| Enero            | 0,49 | 0,64 | 1,29 |      | 0,63 | 0.60 | 0.42 | 0.41 | 1.67 | 1,78         |
| Febrero          | 0,63 | 1,15 | 1,28 | 1,01 | 0.71 | 0,57 | 0.67 | 0.64 | 1,63 | 1,,0         |
| Marzo            | 0,39 | 0,59 | 0,94 | 0,47 | 0.24 | 0.43 | 0.57 | 0.51 | 1,00 | <del> </del> |
| Abril            | 0,46 | 0,54 | 0,50 | 0,47 | 0,46 | 0.50 | 0.16 | 0.59 | 1,25 |              |

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Fuente: DANE. Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo. Actualizado el 4 de febrero de 2023.













| Anual          | 3,66        | 6,77 | 5,75  | 4,09  | 3,18  | 3,80 | 1,61  | 5.62  | 13.12   | 13.25  |
|----------------|-------------|------|-------|-------|-------|------|-------|-------|---------|--|
| En año corrido | <del></del> | 6,77 | 5,75  | 4,09  | 3,18  | 3,80 | 1,61  | 5,62  | 13,1212 | 1,78   |
| Diciembre      | 0,27        | 0,62 | 0,42  | 0,38  | 0,30  | 0,26 | 0,38  | 0,73  | 1,26    |  |
| Noviembre      | 0,13        | 0,60 | 0,11  | 0,18  | 0,12  | 0,10 | -0,15 | 0,50  | 0,77    |  |
| Octubre        | 0,16        | 0,68 | -0,06 | .0,02 | 0,12  | 0,16 | -0,06 | 0,01  | 0,72    | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,          |
| Septiembre     | 0,14        | 0,72 | -0,05 | 40,04 | 0,16  | 0,23 | 0,32  | 0,38  | 0,93    |  |
| Agosto         | 0,20        | 0,48 | -0,32 | 0,14  | 0,12  | 0,09 | -0,01 | 0,45  | 1,02    |  |
| Julio          | 0,15        | 0,19 | 0,52  | -0,05 | -0,13 | 0,22 | 0,00  | 0,32  | 0,81    | <del>                                     </del> |
| Junio          | 0,09        | 0,10 | 0,48  | 0,11  | 0,15  | 0,27 | -0,38 | -0,05 | 0,51    |  |
| Mayo           | 0,48        | 0,26 | 0,51  | 0,23  | 0,25  | 0,31 | -0,32 | 1,00  | 0,84    | " "  |

Fuente. (DANE, 2023). Tabla Creación Propia.

En términos generales el IPC en Colombia ha mostrado comportamientos diversos en cuanto a la inflación, dentro del periodo analizado (2014-2023). Se observa que solo en el año 2020 con un IPC de 1,61 ha sido el único año donde se ha cumplido la meta inflacionaria la cual es establecida por la Junta Directiva del Banco de la República con un valor del 3%.

En lo que respecta al año 2023, se tiene un mes de enero con un crecimiento porcentual de 1,78% respecto al mes de diciembre del 2022. También se observa que en el periodo 2014-2023 el mes de enero del 2023 es el de mayor incremento porcentual respecto a los otros eneros de años anteriores, lo que denota que este año inicia con una tónica inflacionaria alta.

En la siguiente tabla se presente un cuadro similar, en torno al IPC que se ha venido desarrollando para la ciudad de San juan de Pasto (N), en un periodo de tiempo comprendido entre el año 2017-2023, el intervalo de tiempo es en el cual el DANE ha consolidado este tipo de información y no se tiene referencia de años atrás.

Tabla 4. Comportamiento del IPC en Pasto 2017 – Enero de 2023 – Variaciones Mensuales13.

| VARIACIO   | NES PORCENTU | ALES DEL IF | C EN PAST | O. ENERO P | ERIODO 20 | 17 - 2023    |      |
|------------|--------------|-------------|-----------|------------|-----------|--------------|------|
| IVIES      | 2017         | 2018        | 2019      | 2020       | 2021      | 2022         | 2023 |
| Enero      | 1,02         | 0,63        | 0,60      | 0,42       | 0,41      | 1,67         | 1,88 |
| Febrero    | 0,93         | 0,64        | 0,43      | 0.46       | 0,6       | 1,45         | 1,00 |
| Marzo      | 0,44         | 0,3         | 0,42      | 0,41       | 0,5       | 1.05         |      |
| Abril      | 0,3          | 0,07        | 0.34      | 0,68       | 0.75      | 1,14         | -    |
| Mayo       | 0,33         | 0,29        | 0,14      | -0,17      | 1,39      | 0,75         |      |
| Junio      | 0,22         | 0.14        | 0.37      | -1.47      | 0.7       | 0,73         |      |
| Julio      | 0,03         | -0.14       | 0,29      | 1,17       | 0,29      | 1,2          |      |
| Agosto     | 0,35         | 0.14        | 0,29      | -0,19      | 0,29      |              |      |
| Septiembre | -0,07        | 0,38        | 0,27      | 0,1        | 0,18      | 0,94<br>1.05 |      |

<sup>12</sup> Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo, aplicado por el DANE.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Fuente: DANE. Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo. Actualizado el 4 de febrero de 2023.













| IPC COLOMBIA | 4,09  | 3,18 | 3,8  | 1,61  | 5,62  | 13,1 | 1,78 |
|--------------|-------|------|------|-------|-------|------|------|
| IPC PASTO    | 4     | 3,36 | 3,87 | 1,1   | 7,13  | 13,4 | 1,88 |
| Diciembre    | 0,31  | 0,36 | 0,14 | 0,34  | 1,28  | 1,71 |      |
| Noviembre    | 0,34  | 0,22 | 0,17 | -0,09 | 0,57  | 0,97 |      |
| Octubre      | -0,03 | 0,27 | 0,23 | -0,34 | -0,29 | 0,84 |      |

Fuente. (DANE, 2023). Tabla Creación Propia.

En una dinámica similar a la de Colombia, el IPC para la ciudad de Pasto, en lo que respecta al mes de enero cuenta con un crecimiento porcentual de 1,88% respecto al mes de diciembre del 2022. Y como en el caso de Colombia, también se observa que en el periodo 2017-2023 el mes de enero del 2023 es el de mayor incremento porcentual respecto a los otros eneros de años anteriores.

Y en un análisis por divisiones y servicios del IPC, tanto de Colombia, como de la ciudad de Pasto, se observa lo siguiente:

Tabla 5. Comportamiento del IPC por Divisiones y Servicios, Paralelo Colombia - Pasto 2023 / Enero.

| (IPC) POR DIVISIONES DE   | Enero    | Enero | Año corrido | Anual | Año corrido |                       |
|---|----------|-------|-------------|-------|-------------|-----------------------|
| MES -   | 2023     | 2023  | 2023        | 2023  | 2023        | Anual                 |
|   | Colombia | Pasto | Pasto       | Pasto | Colombia    | 2023<br>Colombia      |
| Total, IPC  | 1,78     | 1,88  | 1,88        | 14,02 | 1,78        |                       |
| Alimentos Y Bebidas No<br>Alcohólicas   | 2,46     | 2,54  | 2,54        | 27,53 | 2,46        | <b>13,25</b><br>26,18 |
| Bebidas Alcohólicas y Tabaco.   | 1,47     | 2,24  | 2,24        | 7,95  | 1,47        | 9,18                  |
| Prendas De Vestir Y Calzado.  | 0,40     | 0,58  | 0,58        | 8,66  | 0,40        | 7,34                  |
| Alojamiento, Agua,<br>Electricidad, Gas Y Otros<br>Combustibles.                  | 0,49     | 0,79  | 0,79        | 7,12  | 0,49        | 6,97                  |
| Muebles, Artículos Para El<br>Hogar Y Para La Conservación<br>Ordinaria Del Hogar | 2,29     | 1,21  | 1,21        | 15,53 | 2,29        | 17,52                 |
| Salud   | 1,63     | 0,98  | 0,98        | 9,17  | 1,63        | 10,30                 |
| Transporte  | 3,98     | 4,44  | 4,44        | 15,43 | 3,98        | 13,92                 |
| Información Y Comunicación  | 0,08     | 0,12  | 0,12        | -0,37 | 0,08        | 0,20                  |
| Recreación Y Cultura  | 1,48     | 1,10  | 1,10        | 7,75  | 1,48        | 9,33                  |
| Educación   | 0,00     | 0,00  | 0,00        | 6,47  | 0,00        | 5,98                  |
| Restaurantes Y Hoteles  | 3,11     | 2,91  | 2,91        | 17,82 | 3,11        | 19,36                 |
| Bienes Y Servicios Diversos   | 1,92     | 1,28  | 1,28        | 13,80 | 1,92        | 13,80                 |

Fuente, (DANE, 2023).

Tabla Creación Propia.













En lo pertinente a un análisis sobre el IPC del mes de enero del 2023 a nivel de Colombia el mismo DANE en su informe mensual comenta lo siguiente:

**\*ENERO 2023:** En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional (DANE, 2023)".

Y en cuanto al IPC en la ciudad de Pasto para el mes de Enero del 2023, se observa una dinámica inflacionaria mayor a la del país en términos generales, observando diferencias porcentuales en la mayoría de los sectores que evalúa el DANE en torno al IPC. Se destaca que para este mes en Pasto el IPC General fue 1,88 en comparación con el 1,78 de Colombia. Misma dinámica en el IPC anual donde para Pasto se tiene un 14,02 y para Colombia un 13,25. Gracias a esto se puede concluir que en términos inflacionarios la ciudad de Pasto está por encima de la media inflacionaria de Colombia, variable que se debe considerar en todos los Estudios del Sector, ya que pueden ser un factor explicativo a la hora de entender los precios y dinámicas del mercado.

Por último, se presenta una tabla que recopila la información inflacionaria del mes de Enero en un histórico de tiempo comprendido entre el año 2014 y 2023 para toda Colombia.

Tabla 6. IPC. Variación mensual, año corrido y anual. Total, IPC (2014 - 2023). Enero 2023.

| Años —— |         | y anual. Total, IPC (2014 - 2023).<br>Variación % |       |
|---------|---------|---|-------|
|         | Mensual | Año corrido                                       | Anual |
| 2014    | 0,49    | 0.49  | 2,13  |
| 2015    | 0,64    | 0,64  | 3,82  |
| 2016    | 1,29    | 1,29  | 7,45  |
| 2017    | 1,02    | 1,02  | 5,47  |
| 2018    | 0,63    | 0.63  | 3,68  |
| 2019    | 0,60    | . 0,60  | 3,15  |
| 2020    | 0,42    | 0.42  | 3,62  |
| 2021    | 0,41    | 0.41  | 1,60  |
| 2022    | 1,67    | 1,67  | 6.94  |
| 2023    | 1,78    | 1,78  | 13,25 |

Fuente. (DANE, 2023). Tabla Creación Propia.













En la tabla anterior se puede observar claramente el aspecto inflacionario, tan complejo en el que se encuentra la nación colombiana, ya que en comparación de todos los eneros desde el 2014, se resalta que este enero del 2023 es el más alto en torno al IPC. Además, en una comparación con el IPC anual se puede detallar como la inflación anual de este año es 90,92% más alta que la de enero del 2022.

#### 2.1.1.7 Tasa de Cambio

La tasa de cambio muestra la relación que existe entre dos monedas. Para el caso de Colombia, ésta expresa la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de la moneda extranjera. En nuestro caso, se toma como base el dólar, porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior. Al igual que con el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda: cuando la oferta es mayor que la demanda (hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores), la tasa de cambio baja; por el contrario, cuando la oferta es menor que la demanda (escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube (BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2023).

### 2.1.1.7.1 Tasa de camblo Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas (BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2023).

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior (BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2023).

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA, 2023).

- ESPACIO EN BLANCO -



 $(\odot)$ 

contec











Tabla 7. TRM. Serie histórica periodicidad mensual, Periodo 2013-2022.



Fuente. Superintendencia Financiera de Colombia.

#### 2.1.2 Contexto técnico

### 2.1.2.1 Objeto estudio del sector

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

# 2.1.2.2 Codificación de blenes y servicios UNSPSC

El siguiente proyecto de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el nivel, como se indica:

Tabla 8. Codificación de bienes y servicios UNSPSC

| SEGMENTO                                    | FAMILIA   | CLASE                  | PRODUCTO  |
|---|---|------------------------|---|
| 93  | 9315  | 931515                 | 93151501  |
| Servicios Políticos y de<br>Asuntos Cívicos | Servicios de<br>administración y<br>financiación<br>pública | Administración pública | Servicios financieros o<br>de gestión<br>administrativa de<br>empresas públicas |

Con las siguientes características técnicas:













Tabla 9. Características técnicas del proceso14

| ITEM | CODIGO UNSPSC |                                     | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------|-------------------------------------|---------------------|----------|
| 1    | 93151501      | Calificación de Riesgos Financieros | 1                   | Servicio |

#### **REQUISITOS TÉCNICOS**

Empresa calificadora de riesgo con 2 años de experiencia, inscrita ante la Superintendencia Financiera para prestar los servicios en el campo de la evaluación y calificación del riesgo de empresas, cuyos resultados permitan a las partes interesadas conocer entre otros:

- La calidad crediticia de una emisión posible de deuda en el mercado de capitales
- La capacidad de pago
- Exploración de nuevos socios estratégicos

#### 2.1.2.3 Plazo

Hasta el 30 de junio del 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### 2.1.2.4 Permiso o licencias

La empresa debe estar certificada y autorizada en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.

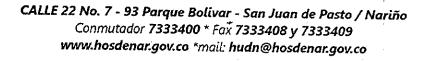
### 2.1.2.5 Personal Idóneo para el servicio

No Aplica.

### 2.1.2.6 Análisis del riesgo y forma de mitigario

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 39 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)¹5 los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_documents/cce\_manual\_cobertura\_riesgo.pdf











Las especificaciones técnicas son un aporte del área de Recursos Financieros del HUDN, y no son cálculos, ni ítems agregados por la Oficina Asesora Jurídica HUDN.
15 Véase en:





Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

Tabla 10. Matriz de Riesgos

| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |  |  |   |              |
|---------------------------------------|--|--|---|--------------|
| No.                                   | TIPO DE RIESGO   | CONCEPTO   |   | N DEL RIESGO |
| 1                                     | Modificación del régimen de impuestos aplicables.            | Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Hospital reconocerá un reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.  | x | CONTRATISTA  |
| 2                                     | Devaluación del dólar<br>como moneda de<br>referencia.       | Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación y/o depreciación que afecte la parte económica del contrato.  |   | х            |
| 3                                     | Fallas en la calidad de<br>los bienes, obras o<br>servicios. | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.  |   | X            |
| 4                                     | Riesgo de suspensión del contrato.                           | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este.  Será responsabilidad total de Hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. | x |              |













| 5 | Riesgo humano por<br>accidente | Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del bien, obra o servicio será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta a una Administradora de Riesgos Profesionales. | × |  |
|---|--------------------------------|--|---|--|
|---|--------------------------------|--|---|--|

## 2.1.2.7 Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de selección

Conforme a lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 del año 2007, y El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 87 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir Garantía Única ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera en la cual conste como beneficiario EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E; dicha garantía debe tener el siguiente amparo.

Una vez revisados los antecedentes de contratación del HUND relacionados con el objeto contractual actual, se recomienda, para el nuevo proceso que el futuro contratista deba para la ejecución expedir la siguiente garantía:

#### A. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Tabla 11. Garantía de Cumplimiento y Amparos

| Característica             | Condición  |  |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|--|--|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (II) Patrimonio autónomo, (III) Garantía Bancaria. |  |  |  |  |
| Asegurado/<br>beneficiario | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8   |  |  |  |  |













| Amparos,<br>vigencia y<br>valores<br>asegurados    | <ul> <li>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración de este y seis (6) meses más.</li> <li>b. Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sus adicciones, cuya vigencia será por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</li> </ul>   |
|--|---|
| Tomador  | <ul> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul> |
| Información<br>necesaria<br>dentro de la<br>póliza | <ul> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>  |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.













### 2.1.3 Contexto regulatorio

- Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
- Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019, Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. modificado mediante Acuerdos No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020.
- Resolución No. 2945 del 7 de noviembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., modificada mediante Resolución No. 3427 del 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 del 4 de mayo de 2020, Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020.
- Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución No. 3273 del 6 de diciembre de 2019, por la cual se crea el grupo de trabajo y se asignan funciones.
- Guía G-EES-02 Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.
- Ley 358 de 1997 por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.
- Decreto 610 de 2002 Por medio del cual se reglamenta la Ley 358 de 1997.
- Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad
   Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

#### 2.2 Estudio de la oferta

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en pro de satisfacer la necesidad actual, realizo una delimitación de empresas que posiblemente puedan ofertar al hospital los los servicios de calificación de riesgos financieros requeridos, seguido a ello se envió por medio de una Solicitud de Cotización Electrónica la información más importante para poder determinar los precios unitarios. Además de características técnicas y comerciales.

#### 2.2.1 ¿Qulén vende?

En esta oportunidad las empresas que pueden vender o prestar los servicios de calificación de riesgos financieros en Colombia, están delimitadas en un pequeño número de empresas ya que para poder prestar este servicio tienen que estar certificadas y autorizadas en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, como una sociedad calificadora de valores, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.













Y en esta oportunidad se cuenta con solo tres (03) empresas que disponen de dicha autorización:

Tabla 12. Empresas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

| Razón Social   | NIT o CC  | Teléfono<br>de<br>Contacto    | Ciudad<br>Domicilio      | Correo Electrónico  | Actividad<br>Económica  |
|--|-----------|-------------------------------|--------------------------|---|---|
| FITCH RATINGS COLOMBIA S<br>A SOCIEDAD CALIFICADORA<br>DE VALORES    | 800214001 | 4846700<br>3269999            | BOGOTA, D.C. /<br>BOGOTA | andres.aponte@fitchrati<br>ngs.com<br>leydy.rivera@fitchratings<br>.com<br>carla.virviesca@fitchrati<br>ngs.com<br>monica.saavedra@fitchr<br>atings.com | 6613 Otras actividades relacionadas con el mercado de valores 4690 Comercio al por mayor no especializado |
| BRC RATINGS - S&P GLOBAL<br>S.A. SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE VALORES | 830039674 | 3904259<br>3907223<br>3906631 | BOGOTA, D.C./<br>BOGOTA  | sheriey.roa@spglobal.co<br>m<br>cindy.castaneda@spglob<br>al.com<br>contactoco@spglobal.co<br>m   | 6613 Otras<br>actividades<br>relacionadas con el<br>mercado de<br>valores                                 |
| VALUE AND RISK REATING<br>SA SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE VALORES     | 900196503 | 5265977                       | BOGOTA, D.C. /<br>BOGOTA | administracion@vriskr.c<br>om correo@vriskr.com   | 6613 Otras<br>actividades<br>relacionadas con el<br>mercado de<br>valores                                 |

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, dentro del análisis realizado ha identificado las posibles empresas que pueden satisfacer la necesidad actual, así como sus principales características, pues la identificación de estos permitirá determinar que existen proponentes con capacidad técnica, legal y financiera para participar en el proceso de contratación.

En ese sentido podrán participar:

| PERSONAS NATURALES | PERSONAS JURÍDICAS | CONSORCIOS | UNIONES TEMPORALES |
|--------------------|--------------------|------------|--------------------|
| X                  | X                  | X          | X                  |

### 2.2.2 Cotizaciones recibidas

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que se encuentren legalmente capaces y que cumplan con las condiciones técnicas, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

De acuerdo con lo anterior se envió solicitud de cotización a las empresas mencionadas en el capítulo de ¿Quién Vende? Y que podrían satisfacer la necesidad de este estudio, dicha solicitud se envió en una (01) ocasión, con referencia; SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIP-032-













2023 enviada el 8 de febrero del 2023, resultado de lo anterior se obtuvo respuesta de un (01) posible oferente:

Tabla 13. Empresas que cotizaron

| Razón Social  |           | Teléfono de<br>Contacto |                          |   |
|---|-----------|-------------------------|--------------------------|---|
| FITCH RATINGS COLOMBIA S A<br>SOCIEDAD CALIFICADORA DE<br>VALORES | 800214001 | 4846700<br>3269999      | BOGOTA, D.C.<br>/ BOGOTA | andres.aponte@fitchratings.com<br>leydy.rivera@fltchratings.com<br>carla.virviesca@fltchratings.com<br>monlca.saavedra@fltchratings.com |

La cotización enviada por este oferente será presentada con correcciones de decimales cuando sea necesario, y la original se anexa a este estudio tal cual fue enviada, de esta manera se tiene:

# COTIZACIÓN 1. FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES 16

Tabla 14. Cotización 1. FITCH RATINGS COLOMBIA S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES.

| ITEM DESCRIPCIÓN                       |   | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | VALOR        | ĮVA         |              | VALOR<br>TOTAL IVA<br>INCLUIDO |
|--|---|------------------------|--------------|-------------|--------------|--------------------------------|
| 1 Calificación de Riesgos Financieros. | 1 | Unidad                 | \$29.000.000 | \$5.510.000 | \$34.510.000 |                                |
|  |   |                        |              |             |              | \$34.510.000                   |

### 2.2.2.1 Presupuesto discriminado

Ante la eventualidad de que solo existen tres (03) empresas que podrían satisfacer la necesidad actual, por lo mencionado en párrafos anteriores, se decide sacar el presupuesto discriminado de este proceso en relación con la única cotización allegada, en tal razón se tiene:

Tabla 15. Presupuesto discriminado

| ITEM |                                      | CANT |        | VALOR<br>UNITARIO +<br>IVA | VALOR TOTAL +<br>IVA |
|------|--------------------------------------|------|--------|----------------------------|----------------------|
| 1_   | Calificación de Riesgos Financieros. | 1    | Unidad | \$34.510.000               | \$34.510.000         |
| L    |                                      |      | TOTAL, | IVA INCLUIDO               | \$34.510.000         |

En tal sentido el valor máximo para poder dar cumplimiento al objeto contractual: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Es de **TREINTA Y CUATRO** 









<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Cotización en respuesta a la Solicitud de Cotización SIP-032-2023. Allegada el 13/02/2023.





MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$34.510.000) valor aproximado<sup>17</sup>, sin tener en cuenta los decimales de las cotizaciones presentadas.

### 2.3 Estudio de la demanda

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, identificó los procesos de contratación adelantados tanto a nivel local, regional y nacional, a fin de analizar procesos con objetos contractuales similares.

### 2.3.1 Antecedentes contractuales del HUDN

Se presentan los siguientes procesos que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E ha realizado en los últimos años, dando unas lecciones aprendidas.

Tabla 16. Antecedentes contractuales del HUDN

| DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR  | TIPO DE<br>CONTRATO        | NOM RAZON<br>SOCIAL<br>CONTRATISTA                                | FECHA DE<br>FIRMA DEL<br>CONTRATO | VALOR<br>CONTRATO<br>CON<br>ADICIONES | RUTA PROCESO EN<br>SECOP I  |
|---|----------------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------------|---|
| PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIFICACION DE RIESGO FINANCIERO INSTITUCIONALY EN ESPECIAL OTORGAR LA CALIFICACION DE CAPACIDAD DE PAGO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | VALUE RISK<br>RATING SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA<br>DE VALORES | 2018-06-12                        | \$21.420.000                          | HTTPS://WWW.CO<br>NTRATOS.GOV.CO/<br>CONSULTAS/DETA<br>LLEPROCESO.DO?<br>NUMCONSTANCIA-<br>18-4-8095640 |

### 2.3.2 Antecedentes contractuales de otras entidades

En este apartado se presentan los antecedentes similares al actual objeto contractual de otras entidades diferentes al HUDN tanto a nivel local, regional y nacional. Para ello se revisaron las bases de datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública en sus dos plataformas SECOP I & SECOP II.

Tabla 17. Antecedentes contractuales de otras entidades

| NOMBRE ENTIDAD   | DETALLE DEL OBJETO A<br>CONTRATAR   | TIPO DE<br>CONTRATO        | NOM RAZON<br>SOCIAL<br>CONTRATISTA                                     | FECHA DE<br>FIRMA DEL<br>CONTRATO | VALOR<br>CONTRATO CON<br>ADICIONES | RUTA PROCESO EN SECOP I  |
|--|---|----------------------------|--|-----------------------------------|------------------------------------|--|
| EMPRESA DE<br>ACUEDUCTO<br>ALCANTARILLADO Y<br>ASEO DEL ESPINAL<br>ESP | CONTRATO PARA LA<br>PRESTACIÓN DE LOS<br>SERVICIOS<br>ESPECIALIZADOS PARA<br>LLEVAR A CABO LA | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | VALUE AND RISK<br>REATING SA<br>SÓCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES | 12/07/2022                        |                                    | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=22-4-<br>13205845 |

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> El valor aquí mostrado es un resultado del mercado y las cotizaciones presentadas, el cual es un valor SOLO de referencia para el proceso.













|  | 0415101016110   | <del></del>                | <u> </u>  |            |               |   |
|--|---|----------------------------|---|------------|---------------|---|
|  | CALIFICACIÓN DE LA<br>CAPACIDAD DE PAGO   |                            | 1   |            |               |   |
| QUINDÁ- O<br>EMPRESAS<br>PÁŠBLICAS DE<br>ARMENIA   | CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DE RIESGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | VALUE AND RISK<br>RATING AS<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES               | 27/04/2022 | \$ 28.048.300 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=22-4-<br>13110445  |
| CUNDINAMARCA EAMOS ESP EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MOSQUERA                                      | PRESTAR LOS SERVICIOS<br>PROFESIONALES PARA LA<br>CALIFICACIÓN DE<br>CAPACIDAD DE PAGO  | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | VALUE AND RISK<br>RATING S A <sup>†</sup><br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES | 4/03/2022  | \$ 23.800,000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=22-4-<br>13060840  |
| UNAD UNIVERSIDAD<br>NACIONAL ABIERTA Y<br>A DISTANCIA  | PRESTAR AL CONTRATANTE SUS SERVICIOS DE CALIFICACIÓN Y EN ESPECIAL A OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD                               | OTRO TIPO DE<br>CONTRATO   | BRC INVESTOR<br>SERVICES SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES               | 11/08/2021 | \$ 30.237.900 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=21-4-<br>12368869  |
| EMPRESA DE<br>ACUEDUCTO<br>ALCANTARILLADO Y<br>ASEO DEL ESPINAL<br>ESP                                     | CONTRATO PARA LÁ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO  | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | VALUE AND RISK<br>REATING SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES              | 13/05/2021 | \$ 20.825.000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=21-4-<br>11978707  |
| CALDAS EMPRESA DE<br>OBRAS SANITARIAS<br>DE CALDAS   | PRESTACIÓN DE LOS<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES DE<br>CALIFICACIÓN DE<br>CAPACIDAD DE PAGO  | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | VALUE AND RISK<br>RATING SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES               | 16/02/2021 | \$ 31.237.500 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=21-4-<br>11805741  |
| BOYACÁ- EMPRESA  DE SERVICIOS  PÁŠBLICOS  DOMICILIARIOS DE LA  PROVINCIA DE  LENGUPA  SERVILENGUPA SA  ESP | LA CALIFICADORA SE OBLIGA A PRESTAR AL CONTRATANTE SUS SERVICIOS DE CALIFICACIÓN Y EN ESPECIAL A OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO   | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | BRC INVESTOR SERVICES SA SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALQRES                           | 1/02/2021  | \$ 20.230,000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=21-4-<br>11602966  |
| HUILA EMPRESAS<br>PUBLICAS DE<br>PALERMO ESP   | REALIZAR LA<br>CALIFICACIÓN DE LA<br>CAPACIDAD DE PAGO  | CONSULTORÁA                | VALUE AND RISK<br>RATING SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES               | 4/12/2020  | \$ 19.000.000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=21-12-<br>12542206 |













|  | DDECTACIÓN DE  | <del>_</del>               | ,  | <del>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </del> |               |   |
|--|--|----------------------------|--|---|---------------|---|
| CUNDINAMARCA<br>ALCALDÁ• A<br>MUNICIPIO DE FUNZA                                       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO  | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | BRC INVESTOR<br>SERVICES SA<br>SCCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES  | 4/11/2020   | \$ 22.848.000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>11296059 |
| ATLÁ• NTICO AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ADI      | EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE LA DEUDA                              | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS<br>COLOMBIA SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES | 19/10/2020  | \$ 23.800.000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>11284170 |
| CALDAS AGUAS DE<br>MANIZALES SA ESP  | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO                                    | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS<br>COLOMBIA SA   | 14/10/2020  | \$ 24.990.000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-4-<br>11242575  |
| ANTIOQUIA INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁ* BITAT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÁ* N ISVIMED | CONTRATACIÓN PARA LA<br>CALIFICACIÓN DE<br>CAPACIDAD DE PAGO DE<br>LARGO Y CORTO PLAZO   | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS<br>COLOMBIA SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES | 18/09/2020  | \$ 30.940.000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>11142796 |
| ANTIOQUIA<br>ALCALDÁ- A<br>MUNICIPIO DE<br>SABANETA                                    | PRESTAR EL SERVICIO DE<br>CALIFICACIÓN DE RIESGO<br>CREDITICIO DE LA<br>CAPACIDAD DE PAGO DE<br>CORTO Y LARGO PLAZO                      | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | VALUE AND RISK<br>RATING SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES  | 3/09/2020   | \$ 20.718.376 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>11089672 |
| SANTANDER<br>ALCALDÁ• A<br>MUNICIPIO DE<br>BARRANCABERMEJA                             | EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO LARGO Y CORTO PLAZO | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS COLOMBIA SA SCCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES             | 8/07/2020   | \$ 27.370.000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>10919612 |
| SANTANDER ALCALDÁ- A MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  | PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES DE<br>CALIFICACIÓN DE<br>CAPACIDADES DE PAGO<br>DE LARGO Y CORTO                             | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS<br>COLOMBIA SA   | 7/07/2020   | \$ 26.180.000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>10915891 |
| CUNDINAMARCA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP            | PRESTACIÓN DE LOS<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES DE<br>CALIFICACIÓN DE<br>CAPACIDAD DE PAGO DE<br>LARGO Y CORTO PLAZO                     | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | VALUE AND RISK<br>RATING SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES  | 18/06/2020  | \$ 20.230.000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-4-<br>10848346  |
| ATLÁ- NTICO<br>AGENCIA DISTRITAL<br>DE<br>INFRAESTRUCTURA                              | PRESTACIÓN DE LOS<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES DE<br>CALIFICACIÓN DE  | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS<br>COLOMBIA SA<br>SOCIEDAD                               | 11/06/2020  | \$ 24.990.000 | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>10883279 |













| DEL DISTRITO DE  | CAPACIDAD DE PAGO DE   | <del></del>                | CALIFICADODA OF   |            |                                       | <del></del>   |
|--|--|----------------------------|---|------------|---------------------------------------|---|
| BARRANQUILLA ADI   | LARGO Y CORTO PLAZO  |                            | CALIFICADORA DE   |            |                                       | İ   |
|  | EL OBJETO DEL PRESENTE   |                            | VALORES   | <u> </u>   | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , |   |
| CALDAS INSTITUTO DE<br>FINANCIAMIENTO<br>PROMOCIÓN Y<br>DESARROLLO DE<br>CALDAS                        | CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LAGO Y CORTO PLAZO  | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS COLOMBIA SA SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES              | 10/06/2020 | \$ 26.180.000<br>~                    | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>10843274 |
| VALLE DEL CAUCA<br>ALCALDÁ• A<br>MUNICIPIO DE<br>PALMIRA   | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO  | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS<br>COLOMBIA S A<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES | 5/06/2020  | \$ 24.623.647                         | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>10828672 |
| CALDAS INSTITUTO DE<br>VALORIZACIÓN DE<br>MANIZALES  | PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES DE<br>CALIFICACIÓN DE PAGO<br>DE LARGO Y CORTO   | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS<br>COLOMBIA SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES  | 4/05/2020  | \$ 26,180,000                         | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>10724023 |
| CRQ CORPORACIÓN<br>AUTÓNOMA REGIONAL<br>DEL QUINDÁ- O  | EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO YCORTO PLAZO                         | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH FATINGS<br>COLOWIBIA SA<br>SOCIEDAD<br>CALIFICADORA DE<br>VALORES | 3/04/2020  | \$ 26.775.000                         | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>10711227 |
| MAGDALENA<br>EMPRESA DISTRITAL<br>DE DESARROLLO Y<br>RENOVACIÓN URBANO<br>SOSTENIBLE DE<br>SANTA MARTA | EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO                        | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS<br>COLOMBIA SA  | 1/04/2020  | \$ 24.990.000                         | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>10642510 |
| BOGOTÁ- DC<br>EMPRESA DE<br>ACUEDUCTO Y<br>ALCANTARILLADO  | PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES DE<br>CALIFICACIÓN DE<br>NATURALEZA PÁŠBLICA<br>DEL RIESGO CREDITICIO  | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | FITCH RATINGS<br>COLOMBIA S A   | 26/02/2020 | \$ 18.999.540                         | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-4-<br>10560451  |
| VALLE DEL CAUCA<br>INSTITUTO<br>FINANCIERO PARA EL<br>DESARROLLO DEL<br>VALLE DEL CAUCA                | LA CALIFICADORA DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE SE OBLIGA A PRESTAR A INFIVALLE SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA OTORGAR CALIFICACIÓN DE RIESGOS | PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS | VALUE AND RISK<br>RATING SA   | 18/02/2020 | \$ 21.499.268                         | HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.C<br>O/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.<br>DO?NUMCONSTANCIA=20-12-<br>10476213 |













#### 3. CONCLUSIONES18

- 1. De acuerdo con el estudio del sector el valor estimado para el proceso de contratación cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$34.510.000) El valor determinado se ejecutará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- 2. Valor estimado de la necesidad asciende en la suma de: \$34.510.000, asignado al siguiente rubro:

| 이 그가 그 사람들이 가장하는 물병이 되었다. 이 사람들이 가장이 가득했다.                   | Rubro Presupuesto de Gastos<br>Código CUIPO   | Valor        |
|--|---|--------------|
| Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.1.2.02.02.008                               | \$34.510.000 |
| Concepto   | Rubro Presupuesto de Gastos<br>Código Alterno | Valor        |
| HONORARIOS ADMINISTRATIVOS                                   | A1121   | \$34.510.000 |

3. El Estudio del Sector es una verificación de las condiciones del mercado y no corresponde a un proceso de contratación.

22 de febrero del 2023

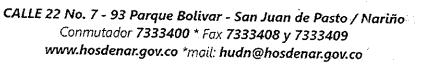
Proyectó v elaboró:

EDUARDO ENPOUE NOGUERA PEREZ Contratista – Oficina Asesora Jurídica Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Reviso y aprobó:

VICTOR HUGO BETANCOURT A.
Profesional Especializado - Recursos
Financieros (E)
Hospital Universitario Departamental de
Nariño E.S.E.

Anexo ( ) folios

<sup>18</sup> Nota: teniendo en cuenta que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación este documento puede ser ajustado y contener más o menos información de acuerdo con el criterio de la persona responsable de elaborar el documento.















#### **REFERENCIAS**

- BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2023). *Tasa de cambio.* BOGOTÁ D.C: BanRep. Obtenido de https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Tasa\_de\_cambio
- BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2023). Tasa Representativa del Mercado (TRM Peso por dólar). BOGOTÁ D.C: BANREP. Obtenido de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
- CELEDÓN, N. (2022). El PIB de Colombia crece un 7% en el tercer trimestre de 2022. BOGOTÁ D.C: EL PAÍS. Obtenido de https://elpais.com/america-colombia/2022-11-15/el-pib-de-colombia-crece-un-7-en-el-tercer-trimestre-de-2022.html
- DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2022. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_abr22.pdf
- DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2022. BOGOTÁ D.C: DANE.
  Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_ago22.pdf
- DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2022. BOGOTÁ D.C: DANE.
  Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_dic22.pdf
- DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2022. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_ene22.pdf
- DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2022. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_feb22.pdf.
- DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2022. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_jul22.pdf
- DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2022. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_jun22.pdf
- DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2022. BOGOTÁ D.C: DANE.
  Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_mar22.pdf
- DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (PC) Mayo 2022. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_may22.pdf
- DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (IPC) Noviembre 2022. BOGOTÁ D.C: DANE.
  Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_nov22.pdf







